Año de 1951 — Miércoles 2 de Mayo — Núm. 53

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)............	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)....	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)....	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).........	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

Gobierno Civil de la Provincia

Posesiones, ceses y desempeños de las Inspecciones Municipales Veterinarias

A fin de cumplimentar lo ordenado por la Dirección General de Ganadería en Circular núm. 117 de 21 de los corrientes, dirigida a las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Ganadería, he resuelto disponer lo siguiente:

1.° Tan pronto se posesione de la plaza de Inspector Municipal Veterinario, en el Ayuntamiento de la capitalidad del partido Veterinario correspondiente, el Inspector nombrado en virtud de resolución de la Dirección General de Ganadería, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del 12 del actual, o en virtud de cualquier otro nombramiento, dicho Ayuntamiento remitirá a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería dos copias, certificadas y reintegradas, del acta de toma de posesión.

Esta no podrá llevarse a cabo después del día 11 de mayo en que termina el plazo posesorio ni tampoco sin acreditar el nombrado su baja en el Cuerpo de que proceda, caso que el interesado desempeñase plaza en otro Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio.

En caso de que algún Inspector, nombrado para pueblos de esta provincia dejase de tomar posesión dentro del plazo reglamentario, la capitalidad del partido lo comunicará a dicha Jefatura tan pronto termine el plazo posesorio, indicando al propio tiempo si se ha solicitado legalmente prórroga para dicho acto.

2.° Tan pronto cese un Inspector Municipal Veterinario que viniese desempeñando plaza en esta provincia, sea propietario o interino, el Ayuntamiento de la capitalidad del partido lo comunicará a la Jefatura antes dicha, remitiendo certificación en la que se acredite la fecha en que aquél haya tenido lugar; esta obligación alcanza también a los Ayuntamientos que hayan experimentado cambios de los funcionarios citados a partir de 1.° de los corrientes.

3.° Todo Inspector que tome posesión de su plaza, o la haya tomado, naturalmente, tiene obligatoriamente que residir en el Municpio o capitalidad de la Mancomunidad de la Inspección que desempeñe, no permitiéndose ausencias por ningún motivo, salvo las que la Dirección General de Ganadería autorice en el caso de creerlo justificado.

Las licencias normales se regirán por lo dispuesto en el art. 29 del Reglamento de Inspectores Municipales Veterinarios de 14 de junio de 1935, aclarado por Orden Ministerial de 29 de agosto de dicho año.

Si algún Inspector se ausentase de su partido sin autorización, los Alcaldes lo comunicarán a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería para la aplicación de las medidas disciplinarias oportunas.

4.° Cualquier hecho anormal que surgiera, en relación con la posesión, desempeño o cese de los Inspectores Municipales Veterinarios de la provincia, los Alcaldes lo pondrán inmediatamente en conocimiento de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, para los efectos pertinentes.

Segovia 25 de abril de 1951.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

1278

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Sesión extraordinaria de 29 de marzo de 1951

En la ciudad de Segovia a veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las trece horas de su mañana, previa convocatoria circulada el efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados provinciales que constituyen la Corporación, se reunieron en el Salón de sesiones, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria señalada para este día, bajo la Presidencia de don Eugenio Colorado y Laca, Presidente de la Excma. Diputación, don Pablo Tribiño Caro, don Gaudencio Gómez Mateo, don Justo F. Vázquez Crespo, don Juan Carretero Vera y don Mariano F. de Mesa, hallándose presente el infrascrito Secretario habilitado don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla, y el Interventor de fondos provinciales, también habilitado, don Domingo Ibarrondo Pastor.

Declarada abierta la sesión, por mí el Secretario, y de orden del Sr. Presidente, se dió lectura de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos para que había sido convocada.

Manicomio.—Presupuestos.—Visto el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado por el ilustrísimo señor Presidente, con asistencia del señor Secretario e Interventor de la Corporación, y la Memoria explicativa que al mismo se acompaña, cuyo anteproyecto de presupuesto, importante 2.770.000 pesetas, está destinado a la ejecución de obras de adaptación en el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla; la Corporación Provincial, de conformidad con el informe emitido por la Sección de Hacienda y Economía, y considerando de urgente necesidad la ejecución de las obras en el eitado Sanatorio, acuerda, por unanimidad, la aprobación en trámite de proyecto de presupuesto extraordinario del indicado anteproyecto, cuyo detalle es el siguiente:

INGRESOS

Capítulo 5.°—Eventuales y extraordinarios............	2.770.000,00	ptas.

GASTOS

Capítulo 6.°—Personal	20.465,00	»
Capítulo 11.°—Obras	2.739.583,26	»
Capítulo 18.°—Imprevistos	9.951,74	»
Total..............................	2.770.000,00	»

Liquidación.—Presupuesto.—La Corporación Provincial, por unanimidad, acuerda aprobar la liquidación del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1950, que formula la Intervención de Fondos provinciales, en cumplimiento del artículo 666 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, cuyo estado resumido es el siguiente:

Existencia en Caja en 31 de diciembre de 1950	1.125.358,47	ptas.
Créditos pendientes de cobro en 31 de diciembre de 1950.	1.434.715,18	»
Suman..............................	2.560.073,65	»
Obligaciones pendientes de pago en 31 de diciembre de 1950	2.812.998,96	»
Déficit	252.925,31	»

Y no habiendo más asuntos de que tratar, conforme a la convocatoria, se levantó la sesión a las trece horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta y de la que yo el Secretario certifico.—El Presidente, *Eugenio Colorado y Laca.*—El Secretario habilitado, *L. Sánchez de Toledo.*

1098

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

Solicitudes de servicios de tranportes mecánicos por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público, regular y diario, excepto domingos y festivos, de transporte de viajeros por carretera, entre SEGOVIA y JEMENUÑO (Segovia), con prolongación de Jemenuño a Hoyuelos, de 48 kilómetros de longitud, cuya totalidad corresponde a esta provincia, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derechos de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excma. Diputación Provincial de Segovia; a los Ayuntamientos de Segovia, Valverde del Majano, Martín Miguel, Juarros de Ríomoros, Marazoleja, Marazuela, Sangarcía, Etreros, Jemenuño, Santovenia, Laguna Rodrigo y Hoyuelos, de esta provincia; al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Segovia-Lastras del Pozo y Valverde-Jemenuño, de don Vicente García Patiño y Segovia-Bernardos, de la Empresa «La Serrana, S. L.», en esta provincia.

Segovia, 11 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, *Urbano Sagredo.*

1101

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público, regular y diario, excepto domingos y festivos, de transporte de viajeros por carretera, entre LABAJOS (Segovia) y SEGOVIA, por Lastras del Pozo, de 48 kilómetros de longitud, cuya totalidad corresponde a esta provincia, y en cumplimiento del art. 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excma. Diputación Provincial de Segovia; a los Ayuntamientos de Labajos, Muñopedro, Bercial, Marugán, Lastras del Pozo, Abades, Valverde del Majano y Segovia, de esta provincia; al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase, que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Segovia Lastras del Pozo y Valverde Jemenuño, de don Vicente García Patiño y Segovia-Bernardos, de la Empresa «La Serrana, S. L.», en esta provincia.

Segovia, 11 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, *Urbano Sagredo.*

1250

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Confederación Hidrográfica del Duero

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Nombre del peticionario: Don Mariano García Segovia, por sí y en representación de sus hermanos Emiliano, Gregorio y María Luisa. Vecinos de Nava de la Asunción (Segovia).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 10 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Voltoya.

Términos Municipales en que radicarán las obras: Moraleja de Coca (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado.*

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 24 de abril de 1951.—El Ingeniero director adjunto, *Lucrecio Ruiz Valdepeñas.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1296

SEGOVIA

Don Rafael Bono Pons, presidente de la Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Segovia.

Hago saber: Que ante este Tribunal, y por doña Gregoria Jiménez Melero, mayor de edad, viuda y vecina de Laguna de Contreras, se ha iniciado recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción contra el acuerdo del Ayuntamiento de expresada localidad, de fecha 14 de octubre último, por el que se le señaló a la recurrente la pensión de viudedad como esposa del Secretario que fué de referida Corporación municipal, don Urbano Esteban Peñaranda.

Y para conocimiento de aquellos que pudieran tener interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Adminstración, expido el presente que firmo en Segovia a veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Presidente, *Rafael Bono Pons.*—El Secretario, *Francisco Murcia.*

1268

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este Partido en los autos de mayor cuantía, seguidos por el Procurador don Felicísimo Blánquez Gutiérrez, en nombre de don Alfonso Monje Tortosa, sobre reclamación de cantidad contra don Santiago Valcárcel Fernández, mayor de edad, Contratista, de domicilio y paradero ignorado, habiendo tenido su último domicilio en Madrid, calle de Atocha, número 55, se emplaza por segunda vez al referido demandado don Santiago Valcárcel Fernández, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca en los referidos autos, personándose en forma bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma por segunda vez a dicho demandado, expido la presente en Segovia a veintitrés de abril de mil novecimientos cincuenta y uno. El Secretario. Firmado.

1290

SEPULVEDA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta Villa de Sepúlveda y su partido, en el sumario instruído con el n.º 22 de 1951 por el delito de falsificación de una guía pecuaria de origen y sanidad, se emplaza por medio de la presente al presunto inculpado José Romero Gutiérrez, de 29 años de edad, casado, tratante de ganados y sin domicilio fijo, a fin de que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído, con el apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente en Sepúlveda a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario. Firmado.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1280

PRADALES

Confeccionadas y dictaminadas las cuentas de este Municipio, correspondientes al ejercicio y presupuesto ordinario de 1950, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con todos sus justificantes, por el plazo de quince días, durante los cuales pueden ser presentadas contra las mismas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Pasado el mismo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Pradales, 21 de abril de 1951.—El Alcalde, Eulogio García.

12

RODA DE ERESMA

ANUNCIO

Formulado el Padrón para la ex-tinción de Plagas del Campo del año en concurso, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles en cuyo plazo pueden examinarse por las personas que lo deseen, y formular contra el mismo las reclamaciones que crean justas; pasado el mismo, no se admitirá ninguna de ellas por justa que fuere.

Roda de Eresma a 25 de abril de 1951.—El Alcalde, Faustino Velasco

---

128

VALDEPRADOS

Formado por esta Junta Pericial el Reparto entre los contribuyentes del Término Municipal, para la exacción del impuesto de Plagas del Campo y año actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento para que por los interesados pueda ser examinado y que formulen ante la Junta las reclamaciones pertinentes durante un plazo de quince días.

Valdeprados, 23 de abril de 1951. El Alcalde, Francisco Bravo

---

128

VALDEPRADOS

Formado por este Ayuntamiento el Reparto entre los vecinos de la localidad, que ha de servir de base para la exacción del impuesto establecido sobre los artículos de consumo y bebidas, para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, para que por los interesados pueda ser examinado y presenten las reclamaciones que consideren justas.

Valdeprados, 23 de abril de 1951. El Alcalde, Francisco Bravo

---

128

ENCINILLAS

ANUNCIO

Formulado el Padrón para la extinción de Plagas del Campo del año en curso, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, en cuyo plazo pueden examinarse por las personas que lo deseen, y formular contra el mismo las reclamaciones que ceran justas; pasado el mismo no se admitirá ninguna de ellas por justa que fuere.

Encinillas a 25 de abril de 1951. El Alcalde, Claudio Perlado.

128

PEROSILLO

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Perosillo a 23 de abril de 1951.—El Alcalde, Isidro Cuéllar.

IMPRENTA PROVINCIAL

130

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA.—HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Provincia de Segovia **Mes de marzo de 1951**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el expresado mes:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES: Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Peste aviar	Segovia	Segovia	Aves	—	152	—	152	—
Septicemia hemorrágica	Santa María de Nieva	Hoyuelos	Porcina	3	2	3	—	2
Peste porcina	Idem	Bernardos	Porcina	—	10	8	1	1

Segovia, 25 de abril de 1951.—El Jefe del Servicio, *A. Molinero.*